

**DOCUMENTO DE ADHESION DE LA FEDERACION VASCA DE VELA AL SERVICIO DE LA UFDV-EKFB EN MATERIA DE ABUSO Y ACOSO EN EL DEPORTE**

Getxo, a 1 de Abril 2022

ORIOI RUIZ CABESTANY, con DNI nº 15907362X, en representación de la FEDERACIÓN VASCA DE VELA, (en adelante: federación vasca), con sede en Paseo Anoeta, 7 de San Sebastián, y CIF nº G20139903, en su condición de presidente de la entidad, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas según los estatutos y disposiciones concordantes, a través de este documento, MANIFIESTA:

1. Que la federación vasca ha suscrito un protocolo de acoso y abuso sexual y por razón de sexo con la Dirección de Actividad Física y Deportes del Gobierno Vasco. En dicho protocolo, entre otras cuestiones, se señala que las labores correspondientes a la investigación y el enjuiciamiento disciplinario de los asuntos relacionados con el acoso y abuso sexual y por razón de sexo en el ámbito federativo deben ser llevadas a cabo por parte del Comité Disciplina de Acoso y Abuso de la Federación Deportiva que la Unión de Federaciones Deportivas Vascas pone a disposición de sus entidades asociadas.
2. Que la federación vasca ha aprobado internamente un reglamento de prevención y sanción frente a actos de acoso y abuso sexual y por razón de sexo, el cual ha sido aprobado por la Asamblea General y por la autoridad administrativa competente, figurando inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.
3. Que en el reglamento federativo referido en el apartado anterior se señala que la Federación Vasca podrá suscribir un acuerdo de colaboración con la UFDV-EKFB para que sea dicha entidad quien preste el servicio de materia de actos de acoso y abuso sexual por razón del sexo.
4. Que la UFDV-EKFB dispone de un servicio especializado para ofrecer a sus entidades socias las labores de investigación y el enjuiciamiento disciplinario de los asuntos relacionados con el acoso y abuso sexual y por razón de sexo en el ámbito federativo.
5. Que la federación vasca desea que todo lo relativo a la investigación y el enjuiciamiento disciplinario de los asuntos relacionados con el acoso y abuso sexual y por razón de sexo en el ámbito federativo de dicha entidad sea llevado a cabo por y a través del citado servicio ofrecido por la UFDV-EKFB.
6. Que la federación vasca ha aprobado en asamblea el reglamento de prevención y sanción frente a actos de acoso y abuso sexual y por razón de sexo, así como el resto de documentos propuestos por la Dirección de la Actividad Física y Deporte, y conoce su contenido. A tal efecto, el presente documento sirve tanto para la formal adhesión al mencionado servicio como para la expresa aceptación de las condiciones del servicio que la UFDV-EKFB pone a disposición de las federaciones deportivas asociadas en ella.

Y en prueba de conformidad, firma este documento en lugar y fecha arriba indicadas.